

CONSTANCIA:

Al Despacho del señor Juez, paso la demanda ejecutiva con garantía real enviada al correo electrónico por la doctora NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, actuando como apoderada de “COOMULDESA LTDA”, contra LUCILA LOPEZ MUÑOZ y MARTHA ROCIO LOPEZ MANRIQUE, señalando que siendo las 3:08 P.M. del 15 de mayo de 2023, se recibió correo de la abogada manifestando el retiro de la demanda.

Se radicó al No. 680514089001-2023-00046-00

Aratoca, 16 de mayo de 2023



PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
RADICADO	680514089001-2023-00046-00
DEMANDANTE	COOMULDESA LTDA.
DEMANDADAS	LUCILA LOPEZ MUÑOZ y MARTHA ROCIO LOPEZ MANRIQUE
AUTO	NO TRAMITE Y ORDENA ARCHIVO DEMANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso de entrar a resolver si se inadmite o libra mandamiento de pago conforme a la demanda ejecutiva con garantía real de menor cuantía presentada por la doctora NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, actuando como apoderada de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA “COOMULDESA LTDA”, contra LUCILA LOPEZ MUÑOZ y MARTHA ROCIO LOPEZ MANRIQUE; sin embargo siendo las 3:08 P.M. del 15 de mayo de 2023, se recibe mensaje de texto en el correo institucional proveniente de la abogada manifestando el retiro de la demanda por error en la digitalización, que posteriormente enviará la nueva demanda, con las correcciones realizadas.

En consecuencia, SE DISPONE: ABSTENERSE de dar el trámite respectivo a la mencionada demanda y ordenar el archivo de las respectivas diligencias, dejando las constancias respectivas.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731736d2ee9607a2e9414639e48f7d95caa1dcd1ccb7776ef95b0507e10b5c67**

Documento generado en 17/05/2023 08:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>